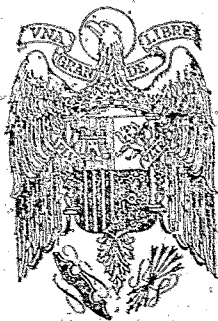


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

Según participa a este Ministerio el Capitán General de la novena Región, el día 25 de abril último falleció en Málaga el General de Brigada de Carabineros, honorífico, D. Manuel Ubeda Delgado.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual, instruida a favor del teniente provisional de Infantería don Julián Yuguero Regales, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña, que a continuación se citan:

Méritos

Encontrándose este oficial, el día 30 de julio de 1938, guarneciendo posiciones entre Gandesa y Villalba (frente del Ebro), con una sección del Grupo de Regulares de Alhucemas, al que pertenecía, observó cómo el enemigo, en número seis veces superior al suyo, atacaba y conseguía finalmente poner pie

en una posición defendida por una sección de su Unidad y fuerzas del noveno batallón de Mérida, después de haber resultado muerto uno de los oficiales que la defendían y gravemente herido otro.

En estas condiciones, el alférez Yuguero, que estaba en reserva, en un alarde de valor temerario, se pone al frente de su sección, y sin considerar el número tantas veces mayor del enemigo, se lanza violentamente al contraataque, abriendo brecha en las filas contrarias y consigue rescatar el cadáver del oficial así como socorrer al otro herido, al que evacua, y rechazar al enemigo, que al fin tuvo que huir dejando sus muertos en los mismos parapetos de la posición, que guarneció entonces y pone en estado de defensa después, rehusando aceptar los refuerzos que le ofrecía el jefe del Tabor para reponer sus bajas, y al que contestó que mientras estuviese allí respondía de conservar la posición, como así lo hizo, no obstante el fuego de artillería que sobre ella concentraron los rojos y los ataques que tuvo que sufrir.

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

INFANTERÍA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra:

Teniente del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23 D. Diego Co-

rales Tadeo, herido el día 15 de octubre de 1936, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936, quedando modificada en este sentido la orden de 26 de abril de 1943 (D. O. núm. 99).

Teniente de Infantería, con destino en el Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, D. Alberto Serrano Valls, herido el día 17 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936, quedando modificada en este sentido la orden de 25 de febrero de 1943 (D. O. núm. 52).

Teniente del Regimiento de Infantería León núm. 38 D. Lucio González Juana, herido el día 29 de julio de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936, quedando modificada en este sentido la orden de 11 de febrero de 1943 (D. O. núm. 39).

Oficial moro de segunda Sidi Ali Ben Moham d, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, herido el día 17 de noviembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936, quedando modificada en este sentido la orden de 15 de octubre de 1942 (D. O. número 234).

Madrid, 6 de mayo de 1944.

ASENSIO

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los sargentos moros que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de Presupuestos de 20 de enero de 1943 (D. O. nú-

mero 18), debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala:

2.000 pesetas al sargento moro Mimun Ben Mohatar, núm. 1.421, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Mohatar Si Hamu Ben Tableb, número 6.497, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Ahomar Ben Mohamed Addur, núm. 17, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Abdelkader B. M. Franana, número 19.507, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 1, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Hamed B. Kadur Embark, núm. 5.231, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Yillah Ben Busaido B'tami, número 3.238 del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Hamud Ben Faddal Lambri, núm. 20.004, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Mohamed Ben Bachir Sarani, número 1.514, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Yeb-Sub B. Chiat B. núm. 2521, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, a partir del 1 de enero de 1943.

500 pesetas al sargento moro Hamed Ben Mohamed Urriagali, número 209, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Te-

tuán núm. 1, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Mohamed Ben Amar Bokini, número 9.097, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento Abdalkader B. Hamed Hamri, núm. 1.532, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Abdela B. Mohamed Ulaj Venia, número 7.604, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Eneidal B. Mohamed Kalay Gomar, número 3.225, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 1, a partir del 1 de enero de 1943 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Mohamed B. Lahasen Susi, núm. 15.192, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Amar Ben Mohamed Urriagali, número 13.692, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Ahomar Ben Yilali, núm. 2.110, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla núm. 9, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Belger B. Ali núm. 3.038, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla núm. 9, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Hamud Ben Rabat Uyd, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Bark Ben Ali Sarahani, núm. 8.466, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento moro Bachir Ben Mohamed Tuhami, número 31.014, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1943 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 18 de abril último (D. O. núm. 91) para cubrir una vacante de capitán de Caballería existente en la Dirección General de Industria y Material, he designado al de dicho empleo y Arma D. Feliciano Prieto Alonso, actualmente disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 8 de mayo de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 18 de abril último (D. O. núm. 91) para cubrir vacantes de Jefes y Oficiales del Arma de Artillería, existentes en Establecimientos dependientes de la Dirección General de Industria y Material, he designado a los que a continuación se relacionan:

Dirección General de Industria y Material

Capitán D. Luis Ruiz del Arbol y Aizpuru, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Polígono de Carabanchel.

Otro, D. Luis Díaz Martínez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Polígono "Castilla".

Otro, D. Manuel Sanz Sánchez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Polígono "Castilla".

Fábrica Nacional de Oviedo

Capitán D. Silvino Sariego Fernández, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Fábrica Nacional de Toledo

Capitán, D. Juan Calderón de Lomas, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Fábrica Nacional de Trubia

Capitán D. José Velasco Torres, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Capitán D. José Escassi Campos, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla

Comandante D. Enrique Esparza Gómez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Lissarague Leis, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 8 de mayo de 1944.

ASENSIO

Bajas

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de diciembre de 1939, el capitán de Artillería D. José Conejos Fernández.

Madrid, 6 de mayo de 1944.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército, a voluntad propia, el sargento de Artillería don Luis Lezaz Samperio, destinado en el Regimiento del Arma núm. 40, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 8 de mayo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Reingresado en la escala complementaria por orden de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 70) el teniente de Artillería D. Daniel Domínguez Iglesias, y cumplidas las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), pasa a colocarse en el escalafón de su Arma con el empleo de comandante y antigüedad de 28 de junio de 1940, e continuación de D. Fermín Urcola Fernández, quedando en situación de

disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

Résuelto favorablemente el expediente gubernativo instruido al brigada de Artillería (alférez provisional) D. Carlos Grasa Escuer, en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se le declara apto para el ascenso y se le promueve al empleo de alférez de dicha Arma con antigüedad de 18 de agosto de 1938, continuando en las mismas condiciones hasta que por este Ministerio se le adjudique nuevo destino.

Madrid, 8 de mayo de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la tercera Región Militar, con residencia en Alicante, a partir del día 1 de abril de 1944, por hallarse comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Luis Gil Roldán, con destino en el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Madrid, 1 de mayo de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Dolores María de la Gloria Rey Bermúdez, al comandante de Ingenieros D. Daniel Chávar Gómez, con destino en el Estado Mayor del VIII Cuerpo de Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (*Colección Legislativa* núm. 238).

Madrid, 8 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Les Garro, al teniente de Ingenieros D. Marceliano Álvarez Antón, con destino en el Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 8 de mayo de 1944.

ASENSIO

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento a petición propia al brigada de Arma de Ingenieros D. Julio Varela Lissarague, con destino en el Grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 8 de mayo de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en Arroyo de San Servando (Badajoz), a partir del día 1 de abril de 1944, el brigada del Arma de Ingenieros D. Manuel Merino Capote, con destino en el batallón de Transmisiones de Marruecos.

Madrid, 8 de mayo de 1944.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de agosto de 1942 en la primera Región Militar, el sargento de Ingenieros D. Patricio Martínez Moreno, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de mayo de 1944.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR**Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. número 253) se conceden al coronel auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Angel Bernal Algora, auditor de la quinta Región, 3.000 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1944, correspondientes a seis quinquenios acumulables por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 9 de mayo de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, presupuestos videntes e instrucciones dictadas por ordenes de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), 8 de

octubre y 17 de diciembre de 1943 (D. O. núms. 232 y 286), se conceden al capitán auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Saturnino Baquer-Ferrer, con destino en la Auditoría de la quinta Región, 500 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1944, correspondientes a un quinquenio acumulable por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 9 de mayo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al teniente coronel auditor de la escala activa de Cuerpo Jurídico Militar D. Edelfonso Fernández Fernández, jefe del Servicio Jurídico de Cuerpo de Policía Armada; colocándose entre D. Francisco Clavijo Penarrocha y D. Adriaro Coronel Velázquez y quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 9 de mayo de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la primera Región y pasa a la de disponible forzoso en la misma el teniente coronel auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. José López Fando Rodríguez.

Madrid, 9 de mayo de 1944.

ASENSIO

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la primera Región y pasa a la de disponible forzoso en la misma el capitán auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Orenco Milloruejo Clemente.

Madrid, 9 de mayo de 1944.

ASENSIO

INTENDENCIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, correspondiente al turno de elección, los coroneles que deseen ocuparla remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), la petición en la forma que determina el artículo quinto de la orden de 5 de mayo

de 1944 (D. O. núm. 102), en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta orden, debiendo anticiparlas por telegrafo los que se encuentren en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 8 de mayo de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Vacante el cargo de jefe de la Páradura de Haberes de Barcelona, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles del Cuerpo de Intendencia. Los que aspiren a ocuparla remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), la petición en la forma que determina el artículo quinto de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta orden, debiendo anticiparla por telegrafo los que se encuentren en Baleares, Canarias y Marruecos.

Esta orden anula la de 29 de febrero de 1944 (D. O. núm. 52), en la parte que le afecta.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Grupo de Suboficiales y Asimilados que figura en la siguiente relación, por haberse comprendido en la orden de Preağustos de julio de 1940, orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), orden comunicada del 1 de julio de 1941 y orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. número 232) e instrucciones complementarias, debiendo comenzar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

500 pesetas al brigada D. Faustino García Barrera, del Regimiento Pavía núm. 19, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Francisco Góñiz González, del Regimiento Acázar de Toledo núm. 61, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de quince años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julio Corchón Sanz, del batallón de Cazadores de Montaña Gerona núm. 8 a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de

cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Stratin López López, del batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. 11, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Branciso Royo Castell, del batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. 11, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Martín Enciso, del Regimiento Acázar de Toledo núm. 61, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Sancho Soto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif número 8, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fructuoso Suárez Vilar, de la Meha-La Justina Tetuán núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gregorio Sobrino Igualador, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Celestino Caga González, de Regimiento Vizcaya núm. 21, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Felipe Martín, del Regimiento Vizcaya número 21, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jerónimo Ruiz González, del Regimiento Vizcaya núm. 21, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Díez López, del Regimiento Mahón núm. 46, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Cortijo Rambla, del Regimiento Vizcaya núm. 21, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Acuña Domínguez Crespo, del Regimiento Vizcaya núm. 21, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eutiquio Minguito Esteban, del Regimiento Vizcaya núm. 21, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jacinto Rojo Aznar, del batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Lara Prieto, del batallón de Cazadores de Montaña América núm. 19, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lorenzo Aguilera Lorente, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Nicanor García Martínez, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Álvarez Pinto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cristino Santiago Díaz, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Fernández Pinillos, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fermín Rodríguez Treviño, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Urgel, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Moisés Juez Burgos, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Marcelino Ortiz Córdoba, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Blas López García, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan

Callao Sospedra, del Gobierno Militar de Castellón, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Javier Gómez Llorens, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Castañeda Gastesi, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Nicolás Sáez Álvarez, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Rodríguez González, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Florencio Martínez Pacheco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José María Herrero Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Calixto Rodríguez Corral, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Rodríguez López, del tercio Duque de Alba II de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Romero Mejías, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Martín Chueva Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Gil Iglesias, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde

de su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Puertas Rodríguez, de la Mehalla Jalifiana Tetuán núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Sáez Granados, del Regimiento Nápoles núm. 24, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Trifón Cano López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Andrés Pérez Roca, del Regimiento Nápoles núm. 24, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Hidalgo Fernández, del Regimiento Nápoles núm. 24, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Páez Gualdiño, del Regimiento de Montaña núm. 63, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Avelino Martín Alfaraz, del Regimiento Mallorca núm. 13, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eusebio García Collado, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Maximino Martín Pérez, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Sebastián Alejandro Pastrana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Regino Esteban Poras, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel Montero Alvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Saldaña Alonso, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Abilio Toro Núñez, de la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra de Barcelona, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Joaquín Moeno Miranda, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Joaquín Luque Morillo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cristóbal Torres García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Méndez López, del batallón Ciclista Cantabria núm. 39, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Esteban Rebellado Rebellado, del batallón Ciclista Cantabria núm. 39, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jerónimo Solano Pache, del batallón Ciclista Cantabria núm. 39, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Raimundo Gil Cano, del Gobierno Militar de Albacete, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Antonio Romero Cuéllar, de la Comisión Inspectora Comarcas de Mutilados de Guerra por la Patria de Badajoz, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde

su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Aniceto Ruiz García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Sevillano Revillo, del Regimiento Córdoba núm. 10, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Isidro González López, del Regimiento Pavía núm. 19, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Plácido López García, del Regimiento Pavía número 19, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Hdefonso Esteban Rincón, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Fernández Martín, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Hilario Lázaro de Frutos, del batallón Ciclista Cantabria núm. 39, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Vera Flores, de la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra de Cáceres, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Agantino Rico Manzano, del batallón Ciclista Cantabria núm. 39, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Gómez Otero, de la Agrupación de batallones disciplinarios de Marruecos, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento Florencio García Martín, de la Agrupación de batallones disciplinarios de Marruecos, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde

su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Abel Alvarez Alvarez, del Regimiento Zaragoza núm. 12, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Dionisio Morado López, del Regimiento Zaragoza núm. 12, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Bueno Herrero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Joaquín Regidor Blanco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 8 del Rif, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Clemente Ibáñez Salazar, de la Agrupación Especial de Costas y Gobierno Militar de Vizcaya, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Leonardo Alonso González, de la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Segismundo Fuentes González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Lugones Roballero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Basilio Vivar Gutier, del Regimiento Milán número 3, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Darío Valcende Torices, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Seoane Tomás, del Regimiento Isabel la Católica núm. 20, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de

cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eusebio Díaz González, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eusebio Alcaine Aduain, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gabino Añibarro García, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Hinojosa García, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Martín González, del Regimiento Mahón núm. 46, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel López Márquez, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco del Arco Román, del Regimiento Mahón núm. 46, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Sánchez Martín, del Regimiento Mahón núm. 46, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Martínez Ledó, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Rojas Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Abujas García, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento D. Antonio Chinchetru Alonso, de la Comisión

Provincial de Mutilados de Guerra de Logroño, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Vázquez Rodríguez, del tercio Don Juan de Austria, tercero de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Guillermo Grau Perelló, del tercio D. Juan de Austria, tercero de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Manuel Corbal Prado, del tercio Don Juan de Austria, tercero de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Fortunato Lumbreras Salcedo, del tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

Músicas militares

1.000 pesetas al sargento músico don Bautista Ferrero Tomás, del Regimiento núm. 20 (provisional), a partir del 1 de mayo de 1941 por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al sargento músico don Adolfo Martín Sánchez, del Regimiento Milán núm. 3, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Madrid, 1 de mayo de 1944.

ASENSO

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministe-

rial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña Dolores Maruenda Jiménez. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Joaquín Bardi Martí. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Vallis (Tarragona).

D. José Ferrer Calvet. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Vallis (Tarragona).

D. Miguel Jove Arnavat. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Vallis (Tarragona).

D. Francisco Roca Vidal. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Vallis (Tarragona).

D. Tomás Selva Grifell. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Vallis (Tarragona).

Madrid, 29 de abril de 1944.

ASENSO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Antonio Boixes Fortuny y termina con doña María Rodríguez Torres, cuyos haberes se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencias se conceden por una sola vez».

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Digs guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barruco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Antonia Boixes Fortuny	Viuda	Infantería	Teniente honorario D. Antonio Oliva Giner
Doña Elisa San Miguel Briñas	Idem	Idem	Teniente honorario D. Tomás San Miguel tiveros
Doña Soledad Vilanova Vilagrasa ...	Idem	Idem	Teniente honorario D. José Vilanova Colom
Doña Isabel Murugarren Azpilicueta	Idem	Idem	Teniente honorario D. Juan Cruz Murug Maestu
Doña Julia Burgui Echarrillas	Idem	Idem	Teniente honorario D. Ruperto Burgui Yelano
Doña Gloria Astarbe Zubia	Huérfanas ..	Idem	Teniente honorario D. Aurelio Astarbe Ebor
Doña Asunción Astarbe Zubia			
Doña Irene Meoqui Plaza	Idem	Idem	Teniente honorario D. Sandalio Meoqui Ed
Doña María Jesús Meoqui Plaza ...			
Doña Eufemia Aurora Meoqui Plaza			
Doña Juliana Velasco Fernández ...	Huérfaña ...	Idem	Teniente honorario D. Cirilo Velasco Abera
Doña Zulma Bermúdez de Castro y Manduit	Huérfanas ..	Caballería	Teniente coronel D. Ramiro Bermudez de C del Río
Doña Josefina Bermúdez de Castro y Manduit			
Doña Elena Bermúdez de Castro y Manduit			
Doña Mercedes Bermúdez de Castro y Manduit			
Doña M. ^a del Carmen Mato Garrido. Doña María de los Dolores Mato Ga- rrido	Idem	Infantería	Comandante D. Bernardo Mato Alonso
Doña Dolores Ureta del Campo.....	Huérfaña ...	Idem	Comandante D. Pedro Ureta Rivalta
Doña Concepción Castelló Robert ...	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Castelló Calafell
Doña Herminia Marina López Fer- nández Castañeda	Idem	Armada	Maquinista D. Joaquín López Castillo
Doña María Celia Casar Olavarrieta.	Idem	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Celso Ca Blanco
Doña Ventura Antonia Sánchez Gon- zález	Viuda	Infantería	Segundo teniente D. Toribio Chica Rivero
D. Enrique Velando Puig	Huérfaño ...	Guardia Civil	Sargento D. Diego Velando Mompeán
Doña Paz Viniegra Lasso de la Vega	Viuda	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. Jeróni Martel Fernández de Henestrosa
Doña María Guadalupe Andrades Al- varez	Huérfanas ..	Infantería	Capitán D. Joaquín Andrades Pérez
Doña Isabel Andrades Alvarez			
Doña Gertrudis Martorell March ...	Viuda	Idem	Capitán D. José Adserá Vives

CITA

In anual se les concede <i>vejas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empazar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00			5	abril	1942	Lérida	Lérida	Lérida	2
2.000,00			5	abril	1942	Madrid	Madrid	Madrid	3
2.000,00			5	abril	1942	Castellón	Catí	Castellón	5
2.000,00			5	abril	1942	Navarra	Baquedano	Navarra	3
2.000,00			5	abril	1942	Idem	Caparroso	Idem	3
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. números 76 y 160).	18	febrero	1943	Vizcaya	Durango	Vizcaya	4
2.000,00			5	abril	1942	Navarra	Lecaroz	Navarra	5
2.000,00			15	marzo	1943	Alava	Villanueva de la Oca. Ayuntamiento de Arganzón	Burgos	1
1.500,00			8	octubre	1943	La Coruña	La Coruña	La Coruña	6
1.250,00	(r)	Reglamento de el Montepío Militar	5	abril	1942	León	Astorga	León	7
1.200,00			3	febrero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	8
908,33			17	mayo	1942	Barcelona	Sitges	Barcelona	9
733,33			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10
2.887,50			18	septiembre	1940	Orense	Orense	Orense	1
650,00		Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20).	11	octubre	1943	Jaén	Jaén	Jaén	1
1.222,50			17	enero	1940	Lérida	Camarasa	Lérida	11
5.000,00			19	octubre	1943	Cádiz	Cádiz	Cádiz	12
2.000,00		Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	septiembre	1942	J. Frontera	Jerez de la Frontera	Idem	12
2.000,00			3	enero	1944	Tarragona	Tarragona	Tarragona	1

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Javier Moreno González D. Miguel Moreno González D. Carlos Moreno González Doña María del Pilar Moreno González D. Felipe Moreno González	Huérfanos ..	Artillería	Capitán D. Felipe Moreno García
Doña Isidra González Martín	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Francisco Fernández Márquez
D. Ricardo Limón Campos D. José María Limón Campos D. Fernando Limón Campos Doña Mercedes Limón Campos Doña Carmen Limón Campos	Huérfanos ..	Carabineros	Capitán D. Jesús Limón Medrano
Doña Rosalía Bravo Torres Doña María Luisa Arnaiz Isasi Doña Lucrecia Varea Camacho Doña Francisca Herrero Garriga Doña Sofía Merchante Cocera Doña Elvira Nogué Ortigado Doña María González García	Viuda Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Infantería Idem Idem Inválidos Caballería Ingenieros Aviación	Teniente D. Damián Contreras Moreno Teniente D. Rafael Conde Salazar Manzano Suboficial D. Juan Tárrega Fernández Sargento D. Antonio Castellano Calderón Sargento paradista D. Enrique Zamora Moral Sargento D. Ricardo Encabado Abad Suboficial, maestro de banda, D. José Hernández Yélamos
Doña Emma Reigoso Fabián Doña Juana Batalla Garlito Doña Isabel Asensio Rodríguez Doña Genoveva Casals Solera	Idem Madre Viuda Idem	Legión Infantería Guardia Civil Artillería	Brigada D. Fausto Pascual Pardo Cabo D. Juan Durán Batalla Cabo D. José Gómez González Soldado José Casas Casals
D. Miguel Avellanas Villacampa Doña Concepción Grasa Ortas	Padres	Idem	Soldado Miguel Avellanas Grasa
D. Miguel Alonso Parada Doña Catalina González Vuelta	Idem	Aviación	Soldado Armindo Alonso González
Doña Juliana de la Cruz Barbero Doña Isabel Gómez Andrés	Viuda Idem	Guardia Civil Idem	Guardia Civil D. Leoncio Ampudia Gómez Guardia Civil D. Félix Bafuelos Valzola
Doña Juana Irurzun Etulain Doña Isabel Caro Elena Doña Rosa Guijarro Milla	Idem Idem Madre	Caballería S. M. Alabarderos	Comandante D. Miguel Iribarren Fernández de Alcaza Capitán D. Antonio Gómez Hernández Músico D. Juan Santana Guijarro
D. Amadeo Cantabrana Palacios D. José Luis Cantabrana Palacios Doña Carmen Cantabrana Palacios	Hijos	O. M.	Ex oficial segundo D. Amadeo Cantabrana Galán
Doña María Baguena Esteban Doña Carmen Elcoro Lafuente Doña Isabel Díez Ureña Doña Josefa Deudero Martín	Esposa Viuda Esposa Idem	Ingenieros Infantería Ingenieros Armada	Ex suboficial D. Fernando Jericó Pérez Suboficial, maestro banda, D. Félix Ayala Bernabé Ex sargento D. Mariano Ferreres Beltrán Ex Auxiliar de Máquina D. Antonio Melero Luna
Doña Concepción Berenguer de la Cajigas Doña María de los Dolores Berenguer de las Cajigas	Huérfanos ..	S. M.	Inspector Médico Excmo. Sr. D. Juan Berenguer Salazar

Cantía anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00			7	julio	1942	Madrid	Segovia	Segovia	13
2.875,00			17	diciembre	1943	Idem	Madrid	Madrid	1
1.500,00			12	junio	1942	Idem	Idem	Idem	14
1.666,66		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	6	abril	1940	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1
1.666,66			31	julio	1936	Gipúzcoa	San Sebastián	Gipúzcoa	1
1.000,00			5	febrero	1937	Murcia	Murcia	Murcia	15
2.000,00			23	marzo	1943	Tarragona	Tarragona	Tarragona	1
1.030,00			26	febrero	1942	Córdoba	Córdoba	Córdoba	1
1.333,33			25	julio	1939	Madrid	Madrid	Madrid	1
1.036,66			12	agosto	1943	Albacete	Albacete	Albacete	1
2.000,00			24	agosto	1943	Málaga-Melilla	Melilla	Melilla	1
477,30			6	mayo	1939	Cáceres	Carbajo	Cáceres	1
1.250,00			14	julio	1943	Almería	Almería	Almería	1
693,50		3	abril	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	1	
912,50			28	junio	1940	Huesca	Used-Secorun	Huesca	16
693,50	(1)		17	mayo	1939	León	San Pedro de Castañero	León	16
1.200,00			26	agosto	1942	Madrid	Chamartín de la Rosa	Madrid	1
980,40			20	noviembre	1942	Logroño	Logroño	Logroño	1
2.525,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	10	enero	1944	Navarra	Asiain	Navarra	1
2.000,00			15	julio	1943	Almería	Almería	Almería	1
2.000,00			20	diciembre	1940	Alicante	Alicante	Alicante	1
1.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199).	17	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	17
876,66			23	abril	1941	Valencia	Mislata	Valencia	18
1.052,00			18	octubre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	19
1.000,00			5	marzo	1942	Madrid	Vicálvaro	Madrid	20
1.000,00			17	julio	1940	Cádiz	San Fernando	Cádiz	21
2.500,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 166).	1	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	22

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Mariño Cerviño	Viuda	Infantería Marina	Capitán D. Benito Álvarez Gosende
Doña Agueda Power Devos	Idem	Armada	Vicealmirante Excmo. Sr. D. José María Gá Fossi
Doña Emilia Gil Pulido	Idem	Carabineros	Capitán D. Felipe de los Santos Alonso
Doña Carmen Balaguer García	Idem	Armada	Maquinista oficial D. Saturnino de Uriarte Aza
Doña María Montero Espada	Idem	Idem	Auxiliar segundo D. Avelino Parrilla Ares
Doña Carolina Lorente Bueno	Idem	Idem	Operario D. Francisco Candelja Díaz
Doña María Rodríguez Torres	Idem	Idem	Operario D. Plácido Espinosa García

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en las leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador, que sirve de regulador en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la primera ley, que también se expresa.

4. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la primera de las leyes que se citan. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las

que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca Manduit Larrien, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de febrero de 1922. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

7. Se les mejora la transmisión de pensión concedida por orden de 10 de octubre de 1942 (D. O. núm. 239); por haber acreditado que dicha mejora de pensión le fué concedida a su madre doña Ana Garrido Francouet, anteriormente. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, que queda nulo. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

8. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y real orden de 17 de febrero de 1855, se le rehabilita en la pensión que le fué concedida por orden de 13 de junio de 1889, en las que cesó por haber contraído matrimonio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se in-

dica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

9. Comprendida en el reglamento que se cita en la relación y real orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña Antonia Castelló Robert, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de noviembre de 1921. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada hermana.

10. Comprendida en el reglamento que se cita en la relación y real orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dolores Fernández Castañeda y Olmedo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de mayo de 1913 y elevada a la actual cuantía en 28 de octubre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, renunciando a la pensión que por ésta le pudiera corresponder y optando por la de orfandad que se le concede, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.

11. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se in-

Pensión anual que se les concede <i>Pasivas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.166,66		Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20) y Ley de 26 de junio de 1942 (D. O. número 160).	26	junio	1943	Pontevedra	Forcarey-La Estrada	Pontevedra	—
(I)									
6.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	21	enero	1944	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
2.000,00			22	enero	1944	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.000,00			27	diciembre	1936	Cartagena	Cartagena	Murcia	23
1.500,00			—	—	—	La Coruña	Mugardos	La Coruña	24
1.500,00			12	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena	Murcia	25
1.666,66			12	diciembre	1943	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—

dica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 25 de mayo de 1944, en que cumple veintitres años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

12. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Pilar González Bueno, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de junio de 1941. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando los varones en el percibo de la misma al cumplir veintitres años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá a la de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

14. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Campos García, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 26 de junio de 1933. La percibirán por partes iguales en tanto conserven

la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta su emancipación, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. El varón cesará en el cobro al cumplir los veintitres años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá a la de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

15. Se les hace el presente señalamiento, en la cantidad que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y suspendida en virtud de lo dispuesto en la orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

16. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirán, en copartición, en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir del Cuempo a cuenta de la pensión que se les concede, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor

sueldo disfrutado por el causante durante dos años en situación de servicio activo. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la ley que también se expresa, cesando en el percibo de la misma el día en que fué puesto en libertad el referido causante.

18. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el expresado causante.

19. Se le hace el presente señalamiento, 40 por 100 del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión que le fué concedida por orden de 13 de febrero de 1937 (B. O. núm. 114), cuyo señalamiento queda nulo.

20. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con limitación, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación,

previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el expresado causante.

21. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la actitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el causante.

22. Comprendidas en el reglamento que se cita en la relación y real orden de 17 de febrero de 1855, se las rehabilita en la transmisión de la pensión que percibía su madre por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 9 de febrero de 1917 (D. O. número 36), y en la que cesaron doña María de los Dolores, por haber contraído matrimonio, y doña Concepción por cobrar 3.000 pesetas anuales como auxiliar del Laboratorio de Farmacia Militar. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute en la siguiente forma: doña María de los Dolores por entero desde el 1 de junio de 1940, en que quedó vacante hasta el 16 de julio de 1942, y a partir del día siguiente (17 de julio

de 1942), fecha de la publicación de la Ley que se cita en la relación, la percibirán por partes iguales. Sin que la parte correspondiente sumada al sueldo que disfrute doña Concepción pueda rebasar de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, con limitación, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa

RELACION QUE

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe pensión anual que se les concede, ley 16 octubre 1941 Pesetas
		Cabaja	Fracción	Poblado	
Alalia Bentz Al-lal Ben Mohamed	Huérfano ..	B. Tuzin	Igarbién	B. Buyeri	1.500,00
Fadma Bentz Mohamed Ben Hach	Idem	B. Sidel	El Kodia		750,00
Nunut Bentz	Idem				750,00
Fajima Bentz Ahmed Ben Abdsejan	Idem	Larache	G. Visir, 16 ..	Gelibat	1.500,00
Mimuntz Bentz Hadi Ben Abdsejan	Idem	B. Buifruir	Allaten	Yemaa Laasata ..	1.500,00
Mohamed Men Mohamed Ben Mohamed	Idem				625,00
Yamina Bentz	Idem				625,00
Tlajtmas Bentz	Idem	Masueha	Farhana	Ismanien	625,00
Hamed Ben	Idem				625,00
Rahma Benz Buyemaaa Ben Al-lal	Idem	El Fals	Hayera Nahal.	Amár El Fals ..	1.250,00
Abdsejan Ben	Idem				1.250,00
Fat-toma Bentz Mohamed Ben Mehand	Viuda (1) ..				375,00
Fatime Bentz Mohamed Ben Mohamed	Huérfana ..	Larache	Cauach núm. 10		375,00
Abdsejan Ben	Idem				375,00
Mohamed Ben	Idem	Alcázar	Si Yacot	Casa Cachachin ..	375,00

(1) Esta pensión anula a la publicada en el D. O. núm. 289, de fecha 25 de diciembre de 1942, páginas 1.426-27, línea quinta, por haberse padecido error al consignar las edades de los huérfanos.

liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el señalamiento hecho por la deuda marxista, que queda nulo.

24. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponde a cuatro mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicios.

25. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que autoriza el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disíntute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma

el 22 de diciembre de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concedan, en armonía con los de servicio del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 22 de abril de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueca*.

Subsecretaría

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941

(D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Alalia Bentz Al-lal Ben Mphamed y termina con Mohamed Ben, como herederos de indígenas marroquíes combatientes, muertos con motivo de la guerra de Liberación. Estas concesiones tienen efectos administrativos a partir del 1 de enero de 1943.

Madrid, 20 de abril de 1944.

ASENSO

SE CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	NOMBRES	Cuerpos	Clase	Número
31	diciembre	1952	Al-lal Ben Mohamed Ben Hach	Regulares de Couta 3 ...	Soldado	16.286
31	diciembre	1955	Mohamed Ben Hach Ben Mimun	Idem	Idem	17.659
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1955	Ahmed Ben Abdselan Ben Gorfeti	Regulares de Larache 4.	Idem	6.930
31	diciembre	1954	Hadi Ben Mohamed Ben Ali	Regulares Alfluemas 5.	Idem	8.869
31	diciembre	1950	Mohamed Ben Mohamed Ben Alt	Mehal-la de Melilla 2 ...	Sargento ...	80.107
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1952	Buyemaá Ben Al-lal Ben Rahamani	Mehal-la de Tetuán 1 ...	Idem	2.802
31	diciembre	1956				
31	diciembre	1950	Mohamed Ben Mohamed Ben Chergui	Regulares de Larache 4.	Soldado	5.812
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1949				

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las

pensiones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Mat-ma Bentz Hammu Ben Kad-du y termina con Hamed Ben, como herederos de indígenas combatientes, muertos con

motivo de la guerra de Liberación. Estas concesiones tienen efectos administrativos a partir del 1 de enero de 1943.

Madrid, 20 de abril de 1944.

ASENSO

RELACION QUE

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe pensión anual que se les concede, ley 16 octubre 1941 Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Mat-ma Bentz Hamnu Ben Kad-dur	Viuda				375,00
Fadma Bentz Abdolkader Ben Amar	Hija	B. Chicar	Abduna	Sam-mar	375,00
Mimun Ben	Hijo				375,00
Mohamed Ben	Idem				375,00
Hadiya Bentz Abdsejan Ben Laarbi	Viuda				500,00
Tammuntz Bentz Hamed Ben Mizian	Hija	B. Buifruit	Ségangan	Iskachen	500,00
Fatima Bentz	Idem				500,00
Yamina Bentz Mohamed Ben Mesaud	Viuda	Masucha	Mejilla	Santo Domingo ..	4.000,00
Mesauda Ben Mohand Ben Mohamed	Idem				583,33
Mohamed Ben Amar Ben Mohamel	Hijo	B. Buifruit	Ikaseriueh		583,33
Tammuntz Bentz	Hija				583,33
Arahama Bentz Mohamed Ben Bachir	Viuda				500,00
Miluda Bentz Kad-dur Ben Had-du	Hija	Quebdana	Lahadara	U. Asisa	500,00
Hamed Ben	Hijo				500,00

Indemnizaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Ma-

rruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Fatima Bentz Mohamed B. Karisi y termina con Mámuntz Bentz Hach Ben Dajo,

como herederos de indígenas marroquíes combatientes, muertos con motivo de la guerra de Liberación.

Madrid, 20 de abril de 1944.

ASENSIO

SE CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percebo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	NOMBRES	Cuerpos	Clase	Número
31	diciembre	1950	Abdelkader Ben Amar Ben Hach	Regulares Alhucemas 5.	Soldado	7.123
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1952	Hamed Ben Mizian Ben Mimun	Idem	Idem	4.411
31	diciembre	1954				
---	---	---	Embarek Ben Mesaud Ben Dukali	Regulares de Melilla 2.	O. M. de 2. ^a	109
31	diciembre	1955	Amar Ben Mohamed Ben Ianañni	Idem	Cabo	8.226
31	diciembre	1956				
31	diciembre	1950	Kad-dur Ben Had-du Ben Mohamed	Idem	Soldado	17.853
31	diciembre	1956				

- RELACION QUE

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabija	Fracción	Poblado
Itima Bentz Mohamed B. Karisi	Viuda	Ceuta	Príncipe	Príncipe
amad Ben Hach Ben Abselan	Padre	Jolot	Uamara	Ulad Sahara
en-sana Bentz Si Hamed Ben Fador	Padre	Jolot	Uamara	Ulad Sahara
odia Bentz Abderrahaman Ben Suri	Viuda	B. Siad	B. Helil	Asagar
Mohamed Ben Mohamed Ben Yilali	Padres	Jolot	Uamara	Ain-Chuk
ineb Bentz Yilali Ben Buselhan	Padres	Jolot	Uamara	Ain-Chuk
Mohamed Ben Laarbi Ben Lahsen	Padre	B. Mesara	(Z. F.)	Bukorta
fia Bentz Abselan Ben Hamed	Madre	Jolot	Tezenin	Reisana
atma Bentz Mohamed Ben Moham-med	Idem	Tetuán	Trancats	Casa Leb-badi
ahara Bentz Mohatar Ben Bachir	Idem	Ulad Se-tut	Muaduin	Labat
atma Bentz Duduh Ben Hamada	Idem	B. Buifrur	Al-laten	Ulad Ali
ahami Ben Abselan Ben Ali	Huérfano (1)	Garb (Z. F.)	Uleya	Ulad Ali
Camo Bentz Si Mohamed Ben Hachmi	Viuda	Jolot	Arbaua	Ulad Sugran
Mohamed Ben Abselan Ben Hamed	Idem	Jolot	Arbaua	Ulad Sugran
Tama Bentz	Hijo	Jolot	Arbaua	Ulad Sugran
Rahama Bentz	Hija	B. Mesara	B. Kol-la	Rameia (Z. F.)
Arkia Bentz	Idem	B. Mesara	B. Kol-la	Rameia (Z. F.)
Hamed Ben	Hijo	B. Mesara	B. Kol-la	Rameia (Z. F.)
Had-uch Bentz	Hija	B. Mesara	B. Kol-la	Rameia (Z. F.)
Ahmed Ben Mohamed Ben Farachi	Huérfano (1)	Jolot (Z. F.)	Arbaua	Ulad Sugran
Mohamed Fadami Ben Chsui	Padres	Chauen	Chauen	Lonzar
Fadma Bentz Mohamed Ben Kad-dur	Padres	Chauen	Chauen	Lonzar
A los mismos	(2)	Chauen	Chauen	Lonzar
Embarek Ben Tabar Ben El Meki	Huérfanos (3)	Alcázar	Metinar	Metinar
Hamido Ben	Huérfanos (3)	Alcázar	Metinar	Metinar
Mohamed Ben Mohamed Ben Ham-mu	Padre (4)	B. Buifrur	Yusulan	Ihachamen
Abdel-kader Ben Hamed Ben Bumedien	Idem (4)	Masucha	Ihastalayen	Mesamer
Sed-dik Ben Mohamed Ben Hamed	Idem (4)	B. Buifrur	Uixan	Ikerimen
Mimuntz Bentz Hach Ben Dajo	Madre (5)	B. Chicar	Bachyua	Afarha

(1) Por residir los beneficiarios en zona francesa.

(2) Indemnización especial por ser segundo hijo fallecido, con arreglo al

apartado e) del artículo segundo de la ley.

(3) Esta indemnización anula a la pensión publicada en el D. O. nú-

mero 288, de fecha 24 de diciembre de 1942, página 1.397, línea 22, por valor de 1.500 pesetas, por haber ve-

SE CREA

Importe de la indemnización que se les concede. Ley de 16 de octubre de 1941 Ptas.

DATOS DE LOS CAUSANTES

	NOMBRES	Cuerpos	Clase	Número
2.500,00	Aomar Ben Mohamed Ben Ab-di	Regulares Ceuta 3	Soldado	13.373
2.500,00	Hamed Ben Hmar Ben Hach Abselan	Bandera de Marruecos F. E. T.	Falangista..	66
2.500,00	Abdelkader Ben Hossain Ben Melus	Mehal-la de Gomara núm. 4.	Soldado	6.521
2.500,00	Mohamed Ben Mohamed Ben Vilafi	Regulares de Tetuán núm. 1.	Idem	19.148
2.500,00	Ahmed Ben Mohamed Ben Mesam	Idem	Idem	9.248
2.500,00	Abselan Ben Hamed Ben Tahar	Regulares de Larache núm. 4.	Idem	8.776
2.500,00	Ahmed Ben Laarbi Ben Mesguildi	Tiradores de Ifni núm. 6 ...	Idem	3.388
2.500,00	Mohamed Ben Mohamed Ben Said	Regulares de Melilla núm. 2.	Idem	20.708
2.500,00	Mohamed Ben Minun Ben Had-du	Regulares de Alhucemas n.º 5.	Idem	11.410
5.000,00	Abselan Ben Ali Ben Garbau	Regulares de Larache núm. 4.	Idem	9.430
5.000,00	Abselan Ben Ahmed Ben Ali	Idem	Idem	13.732
2.000,00	Mohamed Ben Farachi Ben Ahmed	Idem	Idem	17.729
2.500,00	Ali Ben Mohamed Ben Chaui	Mehal-la de Gomara núm. 4.	Idem	6.081
1.000,00	Mohamed Ben Mohamed Ben Chaui	Idem	Idem	4.228
1.500,00	Tahar Ben Meki Ben Aomar	Regulares de Larache núm. 4.	Idem	936
1.250,00	Mohamed Ben Ham-mu Ben Ali	Regulares de Alhucemas n.º 5.	Idem	6.135
1.250,00	Mohamed Ben Abdelkader Ben Hamed	Regulares de Melilla núm. 2.	Idem	17.497
1.250,00	Mesaud Ben Sed-dik Ben Hamed	Regulares de Alhucemas n.º 5.	Idem	5.864
1.250,00	El Hadi Ben Mohamed Ben Butieb	Idem	Idem	5.780

mido en conocimiento que el causante falleció de «enfermedad común».

(4) Padres que repudiaron a sus esposas.

(5) Esta indemnización anulada publicada en el D. O. núm. 282, página 1.213, línea 34, de fecha 16 de

diciembre de 1942, por haber sido aprobada a favor del padre indebidamente y ser éste fallecido.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Por reunir las condiciones fijadas en el Real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), en relación con el apartado d) del artículo tercero de la ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229) y orden de este Ministerio de 22 de octubre de 1941 (*Boletín Oficial del Aire* número 133), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias de este Ejército, previstos en la vigente legislación, a D. Manuel Lorduy Cremata, como huérfano del comandante de Infantería D. Lucas Lorduy Massot, muerto como consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra durante la pasada campaña.

Madrid, 26 de abril de 1944.

VIGÓN

(Del B. O. del Estado núm. 127.)

A petición del interesado, causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el alférez provisional de Infantería don Jaime Gil del Cerro, que se encuentra destinado en la Escuela de Transformación del Grupo Sur.

Madrid, 25 de abril de 1944.

VIGÓN

Dispuesto por orden del Ministerio del Ejército, de 30 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 77), pasen destinados a prestar sus servicios en las Unidades que en la misma se indican los tenientes provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en este del Aire, donde se encuentran en concepto de agregados, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenecen:

D. Manuel Escalante Gallego, de

la segunda Legión del Arma de Tropas de Aviación.

D. Calixto Fernández Blanco, de la tercera Legión del Arma de Tropas de Aviación.

D. Antonio Gómez García, de la tercera Legión del Arma de Tropas de Aviación.

D. Juan Díaz de Lara, de la segunda Legión del Arma de Tropas de Aviación.

D. José Manuel Balzunce de Carlos, de la cuarta Legión del Arma de Tropas de Aviación.

D. Miguel Nieto Díez, de la quinta Legión del Arma de Tropas de Aviación.

D. Ciriaco García Zurita, de la quinta Legión del Arma de Tropas de Aviación.

D. Jesús del Olmo Carrillo, de la quinta Legión del Arma de Tropas de Aviación.

D. Vicente Montenegro Lobato, de la quinta Legión del Arma de Tropas de Aviación.

D. Luis Tojedo Rodríguez, de la segunda Bandera Independiente del Arma de Tropas de Aviación.

D. Manuel Estaban Ruiz, de la segunda Bandera Independiente del Arma de Tropas de Aviación.

D. Joaquín Ferrer Fernández, de la tercera Bandera Independiente del Arma de Tropas de Aviación.

D. Francisco López Hidalgo, de la tercera Bandera Independiente del Arma de Tropas de Aviación.

D. Antonio Blasco Oliva, de la cuarta Bandera Independiente del Arma de Tropas de Aviación.

D. Francisco Courel Nogueira, de la cuarta Bandera Independiente del Arma de Tropas de Aviación.

D. Rafael García Ruiz Rosselló, de la Zona Aérea de Baleares.

D. Angel Atanasio Mendoza, del Instituto Nacional de Técnica Aero-náutica.

D. Francisco Vera Alvarez, de la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea del Estrecho.

Madrid, 25 de abril de 1944.

VIGÓN

Causan baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenecen, los jefes y asimilados que a continuación se relacionan:

Arma de Caballería

Comandante D. Enrique Ramírez Casanova, de la Academia de Aviación.

Arma de Artillería

Teniente coronel D. Rubén Cardenosa González, de la Zona Territorial de Industria núm. 5.

Comandante D. Diego de la Cruz Solanes, de la Plana Mayor del Regimiento de Automóviles.

Arma de Ingenieros

Teniente coronel D. Manuel Martínez Franco, de la Dirección General de Infraestructura.

Teniente coronel D. Manuel Maroto González, de la Dirección General de Infraestructura.

Teniente coronel D. Miguel Márquez Soler, de la Dirección General de Infraestructura.

Teniente coronel D. Santiago Prats Bonat, de la Jefatura del Servicio de Obras de la Región Aérea Pirenaica.

Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad)

Teniente coronel D. Miguel Fernández-Luanco Cuenca, de la Jefatura del Servicio de Obras de la Región Aérea del Estrecho.

Cuerpo Eclesiástico

Comandante capellán D. Francisco Manrique Jiménez, de la Región Aérea Central.

Comandante capellán D. Tirso de la Cal Díez, del Aeródromo de Málaga.

Madrid, 3 de mayo de 1944.

VIGÓN

(Del B. O. del Estado núm. 129.)

BALANCES

SOCIEDAD BENEFICA DE SANTIAGO DEL ARMA DE CABALLERIA

BALANCE de los meses de enero, febrero y marzo de 1944.

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior	57.702,68	Abonado a los herederos de 34 socios fallecidos	20.000,00
Recaudado en los meses de enero, febrero y marzo	14.127,60	Gratificaciones de Secretaría al personal de Oficinas... ..	1.350,00
Aumento del capital por intereses de 80 títulos de Cédulas del Banco Hipotecario de 500 pesetas cada uno, vencimiento el día 1 de marzo de 1944	685,91	Franqueo escritorio y demás gastos del trimestre	93,00
		Pagado al cobrador durante tres meses	90,00
		Idem a la imprenta del Gobierno Militar	49,00
		Por la suscripción al DIARIO OFICIAL, tres meses	20,00
		Por giros devueltos a su procedencia	47,00
		Pagado por facturas a imprentas de Madrid... ..	47,95
		Idem por abono de limpieza de máquina escribir.	35,00
		En depósito en la Caja Central, bloqueadas, no disponibles	10.244,35
		En cédulas hipotecarias 5 por 100	40.000,00
		En cuenta corriente en el Banco Hipotecario.	90,74
		Pagado por un libro de Caja	14,40
		En Secretaría.—En la Caja, en metálico... ..	434,75
Total	72.516,19	Total	72.516,19
Saldo que pasa al mes de abril	50.769,84		

RELACION NOMINAL DE LOS SEÑORES GENERALES, JEFES Y OFICIALES SOCIOS FALLECIDOS. A CUYAS FAMILIAS SE HAN ABONADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Pesetas		Pesetas	
General D. Marcelino Asenjo de Miguel	250,00	Comandante D. Félix de Aspe San Martín	250,00
Otro, D. Román Cano López	250,00	Otro, D. Agustín Carvajal y Quesada	250,00
Otro, D. Antonio Candela Gálvez	250,00	Otro, D. José María Verastegui y Fernández	250,00
Otro, D. Jesús Varela Varela	250,00	Otro, D. Ramón Canalis González... ..	1.500,00
Otro, D. José Bravo Villasante	1.500,00	Capitán D. Celestino Arévalo Román	250,00
Coronel D. Oceano Añolaguirre Lombarte	250,00	Otro, D. Antonio Gómez de Barréda	250,00
Otro, D. Osvaldo Capaz Selles	250,00	Otro, D. Daniel Rubio Funes	250,00
Otro, D. Joaquín Rodríguez de Rivera	1.500,00	Otro, D. Balbino Atienza Ordóñez	1.500,00
Teniente coronel D. Antonio Júdez Sánchez	250,00	Otro, D. Ildefonso Sancho Martín	1.500,00
Otro, D. Isaac López de la Banda	250,00	Otro, D. Valentín Cereda Pascual... ..	500,00
Otro, D. Manuel Conde Marcós	250,00	Otro, D. Juan Marín Vera	1.500,00
Otro, D. Daniel Alfonso Salvador	250,00	Teniente D. Francisco Aparicio Narbona	250,00
Otro, D. Constancio Jiménez Goicoechea	250,00	Otro, D. Francisco Aparicio Quintero	250,00
Otro, D. Francisco Coello Goicorretea	1.500,00	Otro, D. Leandro Guillén Rodríguez	250,00
Otro, D. César Casado López	1.500,00	Otro, D. José Flores Adámez	250,00
Comandante D. Lorenzo Rodríguez Esteban	250,00	Otro, D. Francisco Romero Lozano	1.500,00
Otro, D. Abdón Conde Sáinz	250,00		
Otro, D. Joaquín Rodríguez Ponce	250,00	Total	20.000

Importa esta relación las figuradas veinte mil pesetas.

Madrid, 31 de marzo de 1944.—El Secretario, Tesorero, *Bernardo de Benito*.—V.º B.º: El General, Presidente, *García Benítez*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 15 del mes en curso se admiten ofertas en este Establecimiento para la adquisición de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 3 de mayo de 1944.

Núm. 573 bis

P. 2-2, A.

GRUPO DE SANIDAD MILITAR DE LA NOVENA REGION

Necesitando adquirir este Grupo una caja de caudales de unas dimensiones aproximadas a 1,30 alto por 0,70 ancho por 0,50 fondo, con tres cerraduras; se hace público por el presente, a fin de que todas las Casas que lo deseen hagan sus ofertas al capitán Mayor del mismo, bajo sobre cerrado y lacrado.

El plazo de admisión expira el día 30 del presente mes.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Granada, 3 de mayo de 1944.

Núm. 583

P. 3-1.

PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Subastándose un caballo de desecho, se anuncia que este acto se celebrará en este Centro el 10 de actual, a las once horas, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios.

Madrid, 4 de mayo de 1944.

Núm. 582

P. 1-1.

PARQUE DE SANIDAD MILITAR. TERCERA REGION.—VALENCIA

El próximo día 30 de mayo se reunirá la Junta Económica del Establecimiento para tratar sobre la adquisición del material quirúrgico, sanitario y herramientas de trabajo que a continuación se detalla:

400 carteras de practicante de cuero, vacías.

4 pinzas hemostáticas de Bottini de 13 centímetros.

400 pinzas hemostáticas de Pean, articulación Collin, de 12 y 15 centímetros.

400 pinzas de Kocher.

20 pinzas de Doyen de 15 centímetros.

400 pinzas de disección.

10 pinzas de Panquer de disección, porta-agujas y alfileres.

40 pinzas de Richelot, articulación Collin, de 14 centímetros, rectas y curvas.

10 sierras de dorso móvil.

10 pinzas para algodones para oído, presión continua.

10 pinzas sabrebocas, de Heister.

10 pinzas tiralenguas, de Laborde, de ocho centímetros.

400 termómetros clínicos.

400 jeringuillas de cristal de tres centímetros cúbicos.

20 jeringuillas de cristal de un centímetro cúbico.

10 jeringuillas de metal.

10 jeringuillas de caucho de 100 centímetros cúbicos.

800 estuches, de madera de aliso, para frascos de 60 gramos.

20 agujas de níquel.

250 agujas comunes, surtidas.

4.000 alfileres comunes, surtidos.

60 tubos de seda esterilizada.

1 pulverizadores de mano.

10 espátulas de hueso.

40 esponjas, en bolsas impermeables.

10 cintas métricas metálicas.

10 atomilladores de mano.

10 barreras.

10 ovillos de bramante delgado.

10 bisturís convexos.

10 cuchillos interóseos de 25 centímetros.

10 limas de acero.

10 soudas a canaladas.

10 cucharillas, de Wolkmann.

10 brochas para limpieza.

20 agujas, de Deschamps, derecha e izquierda.

20 estiletes Nelaton.

10 estiletes portasedal.

10 depresores, plegables, de lengua.

10 especulums auribivalvos.

10 especulums nasales, de Vacher.

20 sondas olivares de goma semidura.

80 sondas, de Nelaton, blandas.

10 agujas para cuerpos extraños de la córnea, de Dupuyren.

120 agujas de resorte, curvas y semicurvas.

10 tijeras comunes, tamaño grande.

40 tubos de drenaje, surtidos.

20 mascarillas de cloroformizar.

20 cajas de papeles sinápicos.

10 compresores, de Smarch.

10 tubos de Vacher.

20 tubos de goma, con fiador, para hemostasia.

200 metros de cinta de hilo.

800 frascos de cristal de 60 gramos.

180 frascos, de tapón esmerilado, de 60 gramos.

10 frascos cuentagotas.

420, bateas riñoneras de porcelana.

1.230 pañuelos triangulares confeccionados o 3.240 metros de tela blanca.

980 vendajes de cuerpo.

550 vendajes en T.

960 paquetes de algodón hidrófilo comprimido, de 50 gramos.

150 paquetes de algodón hidrófilo comprimido, de 25 gramos.

2.550 paquetes de compresas esterilizadas de algodón y gasa, de 16 por 12.

200 paquetes de gasa de un metro.

20 vendas de Martín.

10 vendas escayoladas de Plaster.

60 vendas de gasa hidrófila, de 8 por 5 centímetros.

4.000 vendas de gasa hidrófila de 5 por 7.

120 vendas de gasa hidrófila de 4 por 5.

260 vendas de gasa hidrófila de 2 por 5.

30 vendas de gasa hidrófila de 1 por 5.

60 vendas de Cambric de 2 por 5.

4.000 vendas de Cambric de 5 por 5.

430 carretes de esparadrapo.

4.000 ampollas de cafeína, de 20 centigramos en 1 centímetro cúbico.

2.000 ampollas de morfina de 1 centigramo en un centímetro cúbico.

20 ampollas de cloruro de etilo.

10 aparatos y ampolla Cea para suero Hayen.

10 copas de cristal graduadas, de 60 centímetros cúbicos.

20 agitadores de cristal.

20 embudos de cristal.

10 morteros de porcelana con su mano.

300 hojas de papel de filtro.

300 tapones de corcho surtidos.

10 pesos granatarios.

20 hojas de cartón de 65 por 24.

20 manoplas metálicas.

20 plantillas metálicas.

10 barras de lacre encarnado.

10 cuadernillos de papel rayado horizontal.

10 Cuadernillos de papel cuadrado.

100 cuadernillos de papel para oficios, con, membrete S. M.

10 cuadernillos graduados.

20 cuartillas de papel secante.

10 cartapuestas con tirapuzón.

10 juegos de cuatro cuadradillos de metal de 24 centímetros, enchufados.

60 lapiceros con guardapuntas de metal.

20 lápices de tinta con repuestos de barras.

10 libros de registro, en cuarto, con iniciales marginales.

- 10 libros de registro, en cuarto, sin iniciales marginales.
- 20 porta-plumas.
- 250 plumas de acero, en su caja.
- 10 cajas de polvos para tinta.
- 250 sobres para oficios, con membrete S. M.
- 10 tubos de sindeticón.
- 10 tinteros de camino.
- 10 gomas de borrar.
- 100 picos.
- 100 palas.

1 bañera de hierro esmaltado, para revestir de azulejos, con doble grifo y juego de duchas.

Las Empresas, Entidades o particulares a quienes pueda interesar presentar proposición para optar a la adjudicación de todo o parte de este material pueda solicitar por correo de la Dirección de este Parque el en-

vío del pliego de condiciones técnicas y legales, que se los enviará por correo certificado.

Las proposiciones podrán presentarse en la Oficina de Mayoría de este Parque hasta las veintidós horas del día 19 de mayo, mandándolas en sobre cerrado, certificado y lacrado.

Núm. 581

P. 1-1.

**REGIMIENTO DE ZAPADORES
NUMERO 9**

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso para que los constructores presenten proposiciones hasta el día 20 del actual, bajo sobre cerrado y

lacrado, en la Mayoría de este Regimiento, dándose por no recibidas las que tengan entrada después de dicha fecha. El precio de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, debiéndose hacer constar en la propuesta el plazo de entrega en el almacén del Regimiento, entendiéndose libre de todo gasto:

Efectos que se citan

- 2.000 platos soperos.
- 2.000 platos llanos.
- 2.000 tazones.
- 2.000 vasos de cristal.
- 400 jarras de cristal.
- 200 botijos.
- 200 fu-ptes de loza.
- Tetuán, 1 de mayo de 1944.

Núm. 589

F. 3-2.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este DIARIO OFICIAL se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.º de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera	600,00 pesetas.
1/2 plana	375,00 "
1/4 de plana	225,00 "
1/8 de plana	150,00 "
1/16 de plana	100,00 "
1/32 de plana	50,00 "

No se admiten para estas inserciones espacios menores de 1/32 de plana

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en la calle de Escosura, 143, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de "Adquisiciones y Concursos" serán enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

LA DIRECCION

"DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" DEL MINISTERIO DEL EJERCITO.—La Dirección de estas publicaciones suplica a sus SEÑORES SUSCRIPTORES CL-TEN SIEMPRE en los escritos que le dirijan SU NUMERO DE SUSCRIPCION

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

JOAQUÍN MICÓ SORIANO
ALMACEN DE PIELS

Sagasta, 30 - Teléfono 234

UBEDA (Jaén)

Francisco Merlo Calero
COSECHERO Y EXPORTADOR
DE VINOS

Pintor Mendoza, 72
VALDEPEÑAS (Ciudad Real)

MIGUEL ARCE

RADIO - ELECTRICIDAD
TALLER DE REPARACION

Real, 23 - Teléfono 264
UBEDA (Jaén)

SALVADOR BUENDIA

Vinos y alcoholes
TOMELLOSO (Ciudad Real)

AGUSTIN BELLÓ GARCIA
FABRICA DE HARINAS Y PANIFICACION
O'Donnell, 2
TOMELLOSO (Ciudad Real)

PABLO SERRANO LEAL
Panadería
General Manrique de Lara, 32 - ALCAZAR DE SAN JUAN

GASTO ORGANERO VELA
Café Bar y Fábrica de Jarabez
Alvarez Guerra, 23 - ALCAZAR DE SAN JUAN